INFORMACIÓN PARA PERSONAS ACUSADAS DE UN DELITO

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Las personas acusadas de un delito que no hablan o entienden bien el inglés tienen derecho a un intérprete. Por lo general, habrá un intérprete disponible cuando usted llegue al tribunal. En caso de que no lo hubiere, usted puede solicitar uno.

Las personas acusadas de un delito tienen derecho a un abogado y si usted no puede contratar uno, puede recurrir a la Oficina de Defensores de Oficio para ver si reúne las condiciones para contar con sus servicios. Se recomienda que los acusados cuenten con un abogado cualquiera que sean los cargos en su contra, sobre todo si su caso será ventilado el Tribunal Superior.
(Sin embargo, debe recordar que, por lo general, un Defensor de Oficio no puede representarlo ante el Tribunal de Paz, con excepción del Tribunal 20.)

Puede llamar a la Oficina de Defensores de Oficio a los teléfonos:

Wilmington	255-0130
Dover	739-4476
Georgetown	856-5310

¿Qué debo hacer si recibo un citatorio para comparecer ante el tribunal?

Debe comparecer ante el tribunal en la fecha que se especifica en el citatorio o en la papeleta de infracción de tránsito. No falte a su cita en el tribunal sin haber obtenido antes una dispensa del tribunal o de su abogado. Si su caso involucra un delito y no comparece ante el tribunal, el juez puede emitir una orden de arresto en su contra.

Asegúrese de traer consigo una copia del citatorio o de la papeleta de infracción de tránsito y, si lo desea, puede hacerse acompañar de un abogado que lo represente. También debe traer consigo alguna forma de pago si desea declararse culpable y pagar la multa. Puede pagar con cheque, efectivo, tarjeta de débito o con una de las siguientes tarjetas de crédito: Visa, Mastercard o Discover.

¿Qué ocurre si un menor de edad recibe un citatorio?

Si su hijo menor de 18 años recibe un citatorio, él junto con uno de los padres o el tutor deben comparecer ante el tribunal (ya sea el Tribunal de Paz o el Tribunal de Familia) en la fecha indicada en el citatorio.

¿Qué sucederá después de que yo o mi hijo y yo lleguemos al tribunal?

Cuando llegue usted al tribunal, debe decirle al secretario o al recepcionista que usted está allí y ellos le dirán lo que deberá hacer después. Cuando entre en la sala, tendrá lo que se llama una "comparecencia inicial". La primera comparecencia ante un juez recibe el nombre de comparecencia inicial y ocurre cuando una persona acude al tribunal por su propia voluntad después de haber recibido un citatorio o cuando es llevada por la policía.

¿Qué sucede en la comparecencia inicial?

En la comparecencia inicial, el juez le explicará los cargos y las posibles penas.

Cuando la comparecencia inicial ocurre en el Tribunal de Paz y el caso no puede continuar en dicho tribunal, el juez fijará una fianza y las condiciones de la libertad. Puede darse el caso de que el juez también determine una fecha para la lectura de cargos en otro tribunal (ya sea el Tribunal de Causas Comunes o el Tribunal de Familia). Si se trata de un caso que procederá a juicio en el Tribunal Superior, el juez fijará una fecha para una audiencia preliminar en el Tribunal de Causas Comunes. Si no le dan una fecha para la lectura de cargos o para la audiencia preliminar en su comparecencia inicial, se le notificará por correo la fecha y hora de la misma. La fianza que se le fije el Tribunal de Paz puede ser considerada de nuevo en el Tribunal Superior.

Cuando la comparecencia inicial se lleva a cabo en el Tribunal de Paz y el caso puede ser atendido en dicho tribunal, se le preguntará si desea que su caso permanezca en el Tribunal de Paz o si desea que sea transferido al Tribunal de Causas Comunes. Al tomar una decisión, usted debe estar consciente de que el juez de paz no es necesariamente un abogado mientras el juez del Tribunal de Causas Comunes sí lo será. En la mayoría de los casos, no hay fiscal ni defensor de oficio (un abogado que representa a los acusados de un delito que no pueden pagar un abogado) en el Tribunal de Paz. Sin embargo, habrá un fiscal y un defensor de oficio (si usted reúne las condiciones) en el Tribunal de Causas Comunes. Si usted está en el Tribunal de Paz No.20 de Wilmington, podrá contar con un defensor de oficio y un fiscal. En casos contra un menor de edad, el Tribunal de Paz sólo puede atender ciertas infracciones de tránsito y casos de ausentismo escolar.

Usted puede escoger ser representado por un abogado privado en cualquier tribunal.

- **Si escoge transferir su caso al Tribunal de Causas Comunes:**
    - Debe informar al secretario del tribual lo que desea hacer en cuanto llegue.
    - El juez puede fijar una fianza y las condiciones para permanecer en libertad. En algunos casos, el tribunal puede aprovechar ese momento para fijar una fecha para la lectura de cargos. En otros casos, se le comunicará por correo la fecha para la lectura de cargos.

- **Si decide dejar su caso en el Tribunal de Paz, el siguiente paso entonces es la lectura de cargos.**

¿Qué sucede en la lectura de cargos?
Independientemente de que la lectura de cargos se lleve a cabo en el Tribunal de Paz, el Tribunal de Causas Comunes o en el Tribunal de Familia, se le informarán los cargos en su contra y sus derechos. También se le preguntará si desea declararse "culpable" o "no culpable". Si no está seguro, debe declararse "no culpable". (Si los cargos deben ser presentados ante el Tribunal Superior, se le programará una audiencia preliminar en el Tribunal de Causas Comunes antes de la lectura de cargos en el Tribunal Superior).

¿Qué pasa si me declaro culpable?

Si desea declararse culpable, usted estará admitiendo que cometió el delito del que se le acusa. También estará renunciando al derecho a un juicio y al derecho a guardar silencio. Antes de declararse culpable, debe rellenar un formulario de declaración de culpabilidad y es posible que el juez le haga preguntas para asegurarse de que usted entiende las consecuencias de su declaración y de que lo está haciendo libremente y no porque tenga miedo de declararse "no culpable". El juez también querrá asegurarse de que usted no se está declarando culpable porque se le ha prometido consideración favorable o alguna otra cosa a cambio de su declaración.

Es posible que usted reúna las condiciones para que se le conceda la libertad probatoria previa al fallo, lo cual evitará que se registre un fallo culpatorio en su contra mientras se cumplan ciertos requisitos. O bien, tal vez la Fiscalía le ofrezca una alternativa, como enviar su caso a un tribunal especial para casos de drogadicción o para casos de trastornos de la conducta.

Si se declara culpable tras la lectura de cargos y se le ofrece la libertad probatoria previa al fallo u otra alternativa, el juez podrá dictar sentencia de inmediato o postergar la misma. (Véase más adelante la información sobre las sentencias.)

¿Qué pasa si me declaro "no culpable"?

Si se declara "no culpable", se le programará una revisión del caso o un juicio. El juez también fijará las condiciones para su libertad, y en ellas puede incluirse una fianza. La fianza es dinero o propiedades que sirven para garantizar la comparecencia del acusado en el tribunal cuando se le ordena comparecer. El acusado puede recurrir a una afianzadora para que ésta deposite una fianza en su nombre a un costo. Si un acusado no puede pagar la fianza exigida, será encarcelado hasta que se lleve a cabo el juicio.

¿Qué sucede en el juicio?

El representante de la Fiscalía o un oficial de policía, en el caso del Tribunal de Paz, presentará todos los procesos a nombre del Estado. La persona acusada de un delito recibe el nombre de acusado. Un juicio consta de las siguientes etapas:

Exposición inicial del caso

Es posible que el representante de la Fiscalía o el oficial de policía, en representación del Estado, hagan una exposición inicial ante el tribunal en la que resuma las pruebas que van a presentar. De igual modo, el acusado puede hacer una exposición inicial en la que resuma las pruebas que planea presentar. El acusado puede esperar a hacer su exposición inicial hasta después de que la Fiscalía haya terminado.

Presentación de pruebas

El Estado empieza a presentar pruebas llamando a testigos. Cada testigo debe jurar que dirá la verdad y hará su declaración desde el estrado. El representante de la Fiscalía empieza haciendo preguntas (interrogatorio directo) y posteriormente el acusado podrá hacer preguntas al testigo (contrainterrogatorio). El Estado puede hacer preguntas adicionales al mismo testigo después del contrainterrogatorio para aclarar algunos puntos (segundo interrogatorio directo). El acusado también puede hacer preguntas para aclarar algunos puntos (segundo contrainterrogatorio). El juez también puede hacer preguntas al testigo.

Después de que haya rendido su testimonio el último testigo del Estado, el acusado tiene derecho a presentar pruebas aunque no está obligado a hacerlo.

Si el acusado decide presentar pruebas, puede hacer su exposición inicial en caso de que no lo haya hecho después de la exposición inicial de la Fiscalía. El acusado puede empezar a llamar testigos. Al igual que con los testigos del Estado, cada testigo debe jurar que dirá la verdad y tomará asiento en el estrado. El acusado hace preguntas al testigo (interrogatorio directo). Posteriormente, el Estado puede hacer preguntas al testigo (contrainterrogatorio), seguido de un segundo interrogatorio y, en caso de necesidad, un segundo contrainterrogatorio.

El acusado tiene derecho para rendir testimonio como testigo si así lo desea. El acusado no puede ser obligado a atestiguar dado que tiene derecho a guardar silencio. Si el acusado desea atestiguar, estará renunciado el derecho de guardar silencio y la Fiscalía puede entonces someterlo a un contrainterrogatorio.

El acusado termina la presentación de pruebas después de que haya presentado a todos sus testigos. El Estado entonces puede llamar a testigos para que contradigan o refuten las pruebas presentadas por los testigos de la defensa. Estos testigos de refutación son

sometidos a un interrogatorio de la misma forma que los testigos del Estado.

Declaraciones finales

El tribunal escuchará las declaraciones finales luego de que hayan rendido su testimonio todos los testigos del Estado y del acusado. El Estado empieza sus declaraciones finales revisando las pruebas y describiendo la forma en la que éstas comprueban el caso. El acusado podrá entonces hacer su declaración final, repasar las pruebas presentadas e indicar porqué no sirve para justificar la acusación de la Fiscalía. Después de que el acusado haga su declaración final, la Fiscalía puede hacer una última declaración final si así lo desea.

Veredicto

Después de las declaraciones finales y si el juicio se lleva a cabo sin jurado, el juez decidirá si el acusado es culpable o no culpable de los cargos en su contra. Si el juez necesita más tiempo para pensar en el asunto o en las implicaciones jurídicas del caso, puede que se reserve la decisión sobre el asunto y emita un dictamen o decisión por escrito en una fecha posterior. Si el juicio se lleva a cabo con jurado, el juez dará instrucciones al jurado y entonces éste decidirá si el acusado es culpable o no culpable de los cargos en su contra.

¿Qué sucede cuando se dicta sentencia?

El pago de multas debe hacerse en el momento en que se dicta la sentencia, a menos que el acusado haga algún arreglo con el tribunal. Si el acusado no puede pagar la multa en el momento en que se dicta la sentencia y dispone pagar a plazos, deberá firmar un plan de pago para pagar la multa en un período determinado.

Si el acusado está desempleado, el tribunal puede ordenar que las multas y los costos se cobren a través del Programa de Servicio a la Comunidad, en el cual el acusado trabajará para el Estado y recibirá un pago por horas hasta que cubra el monto de las multas y costes. El acusado no puede utilizar este programa para pagar ciertos costes como los pagos al Fondo para Compensación de Víctimas, restituciones u honorarios del defensor de oficio. Si el acusado no paga la cantidad indicada en el plan de pagos, el tribunal emitirá una orden de arresto en su contra.

El juez puede ordenar que se haga un informe previo a la sentencia. Éste es un informe detallado para el juez que incluye datos sobre la familia del individuo, su historial de trabajo, escolaridad y antecedentes penales. El juez estudia este informe previo a la sentencia redactado por personal del tribunal y usa esta información y las putas de sentencia para determinar la pena apropiada. Estos informes se elaboran en todos los casos de delitos más graves, en particular cuando el acusado encara pena carcelaria.

El tribunal puede poner a un acusado en libertad probatoria durante un período determinado como parte de la pena. Si un acusado es puesto en libertad probatoria, el tribunal puede suspender toda o parte de la pena de cárcel que corresponde. Si un acusado cumple con las

condiciones de la libertad probatoria, no tendrá que cumplir la condena de cárcel suspendida. Como parte de la libertad probatoria, el tribunal puede ordenar que un acusado asista a sesiones de asesoría, programas de tratamiento o programas educativos.

CONSEJOS PARA SU COMPARECENCIA ANTE EL TRIBUNAL

- **No falte a su cita en el tribunal**
  Dése el tiempo suficiente para llegar al tribunal
  Si va en automóvil al tribunal, dése el tiempo suficiente par encontrar estacionamiento. En Wilmington usted debe llegar aun antes porque el edificio del tribunal es grande y puede llevarle más tiempo encontrar el lugar al que debe ir.

- **Vaya a la sala que se le haya indicado**
  Asegúrese de saber en cuál sala debe comparecer. Una vez que llegue al edificio del tribunal, consulte el directorio o el mostrador de información para encontrar la sala en la que debe comparecer.

- **Vístase adecuadamente**
  Aunque no hay un reglamento específico que indique cómo debe vestirse uno para ir al tribunal, hay ciertas prendas de vestir que se consideran adecuadas. Esto incluye pantalones cortos, trajes de baño, camisetas sin mangas u ombligueras y pantuflas. Al entrar al tribunal debe quitarse todo tipo de anteojos oscuros que no necesite para ver por prescripción médica. No utilice sombrero a menos que lo haga por razones religiosas o médicas.

- **No traiga dispositivos electrónicos**
  Por rezones de seguridad, el público no puede llevar teléfonos celulares, teléfonos con cámara fotográfica ni cualquier otro tipo de aparatos personales de comunicación (por ejemplo, Blackberries, Sidekicks, buscapersonas, PDA, etc.) a los tribunales de New Castle County, Kent County y Sussex County, salvo cuando el juez ante el cual se vaya a presentar un caso o trámite así lo permita.

- **No traiga ningún artículo que pueda ser considerado como un arma.** Los tribunales cuentan con detectores de metales. El propósito de éstos es brindar protección al público y al personal del tribunal. Cualquier objeto que podría ser considerado como un arma (inclusive navajas, tijeras, cadenas unidas a una cartera, limas, etc.) será confiscado por la policía y se le devolverá cuando usted salga del edificio. Cualquier arma ilegal será confiscada.

- **Debe comportarse como es debido en el tribunal**

  - Cuando esté en el tribunal

    - No lea, no platique, no masque chicle, no escuche radio personal ni haga ruidos que distraigan a los demás;

    - No traiga alimentos ni bebidas al tribunal;

- No traiga niños al tribunal a menos que formen parte del caso, y
- No use palabras vulgares, no discuta ni reaccione en alta voz ante lo que digan otras personas. No hable a menos que sea su turno.

➢ Cuando esté en el tribunal

- Siéntese y permanezca callado en la sala;
- Póngase de pie y cuando le hable al juez diríjase a él/ella como "su señoría";
- Escuche con atención cuando se le haga una pregunta; Si usted no está seguro de lo que le preguntan, pida que le repitan la pregunta o que se lo preguntan de otro modo;
- Después de que el juez escuche su caso y haya tomado una decisión, asegúrese de que la haya entendido. *Si tiene alguna pregunta, hágasela al juez antes que usted se retire de la sala.*

- No le escriba ni hable directamente con el juez fuera del tribunal.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA ACUSADOS MENORES DE EDAD

Los jóvenes menores de 18 años no son considerados "delincuentes" salvo en el caso de algunos delitos sumamente graves. (Véase el Código de Delaware 10 § 1010). El Tribunal de Familia procura velar por el interés de los jóvenes. Los menores deben acudir a todas las audiencias acompañados por un custodio, tutor u otra persona apropiada (de preferencia un pariente cercano) nombrado por el tribunal. Cuando esta persona no esté presente, el tribunal puede emitir una orden temporal con respecto al bienestar del menor.

En ciertas condiciones el Tribunal de Familia puede ordenar la detención preventiva de un menor o puede enviarlo a un albergue mientras espera su audiencia. Antes de que decida mantener a un menor detenido, los jueces deben considerar todas las opciones bajo la ley. Mientras el menor esté detenido, ha de llevarse a cabo una audiencia de revisión del caso en dentro de los catorce días posteriores a la audiencia inicial. Si el menor no es puesto en libertad, ha de llevarse a cabo una audiencia de revisión por lo menos cada veintiún días.

El menor debe tener una audiencia a más tardar treinta días después de la fecha de su detención. Si no se lleva a cabo la audiencia y si el menor presenta una petición ante el tribunal, el tribunal tiene como máximo 72 horas para fijar una fecha para la audiencia a menos que el tribunal otorgue un aplazamiento por causa justa. El tribunal puede esperar para programar algún otro proceso hasta que se realicen más investigaciones (es decir, de

carácter médico, psicológico, etc.) o cuando, por alguna otra causa, se atiendan los intereses del menor.

En algunos casos, los casos de menores acusados de delitos graves serán transferidos al Tribunal Superior para ser juzgados como adultos. (Véase el Código de Delaware 10 § 921(2)a y b, 1002, 1010.)

El tribunal puede remitir a un menor a un arbitraje cuando el menor no tenga antecedentes penales y cuando las acusaciones sean fundadas. Esto da a los delincuentes sin antecedentes penales la oportunidad de evitar un fallo culpatorio. Durante el arbitraje el oficial que dirija la audiencia discutirá los cargos con el menor y sus padres, la víctima, el demandante y un oficial de policía. El oficial de arbitraje puede ordenar que el menor cumpla ciertas condiciones, como realizar trabajo comunitario, reparar los daños o asistir a sesiones de orientación sobre abuso de sustancias ilícitas. Si el menor cumple las condiciones y no tiene más cargos en su contra, los cargos originales serán desestimados después de un período determinado.

La Fiscalía puede ofrecer una oportunidad al menor para evitar un juicio y una posible fallo culpatorio si el menor acuerda cumplir con ciertas condiciones especiales. Entre estas condiciones podrían estar el inscribirse en un programa para casos de drogadicción o para casos de trastornos de la conducta. Los menores que aceptan participar en uno de estos programas serán evaluados y deberán seguir todas las recomendaciones del tratamiento. Los cargos serán desestimados si los menores concluyen satisfactoriamente uno de estos programas. Entre otros ejemplos de condiciones especiales están la inscripción en programas como el Tribunal Juvenil y el Centro Comunitario de Justicia de Kent.

El juez dictará una pena si determina que un menor ha de hecho cometido un delito. La sentencia puede incluir costes, multas, pago de daños, trabajo comunitario, libertad probatoria, separación del hogar, suspensión de la licencia para conducir, arresto domiciliario, la cárcel u otras formas de tratamiento, rehabilitación o cuidado. [Véase el Código de Delaware 10 § 1009 (c-e).] En ciertas situaciones el tribunal puede ordenar un juicio contra los padres a fin de lograr la restitución de daños hasta por un monto de $5.000,00. De conformidad con las leyes de Delaware, si un menor es declarado culpable de cometer un delito grave y, en los siguientes doce meses, comete un segundo delito grave, entonces el tribunal debe remitir al menor al Departamento de Servicios para Niños, Adolescentes y sus Familias para que sean recluidos en una institución por lo menos durante seis meses.

Por lo general, los menores dejan de estar bajo la jurisdicción del Tribunal de Familia en cuanto cumplen los diecinueve años de edad. Sin embargo, en algunos casos, la Fiscalía puede solicitar al Tribunal de Familia que mantenga su jurisdicción sobre un menor hasta los 21 años de edad o hasta que el tribunal decida liberarlo.

ARBITRAJE EN EL TRIBUNAL DE FAMILIA

1. ¿Qué es el arbitraje?

El arbitraje es un procedimiento informal que se lleva a cabo en el Tribunal de Familia en el que un oficial especialmente capacitado intenta resolver algunos casos de menores delincuentes. (Un menor de edad es una persona que no ha cumplido todavía los 18 años de edad cuando ocurre el supuesto delito).

2. ¿Cómo pasa un caso a arbitraje?

La Fiscalía General examina los cargos que se presentan y decide si el caso pasa a una audiencia formal en el tribunal o si se remite a arbitraje.

3. ¿Cuáles son los casos que generalmente pasan a arbitraje?

a. Delitos o infracciones menores de primera vez como, por ejemplo, hurto en tiendas, agravio, trasgresión, consumo de alcohol, hostigamiento, tocar a otra persona con ánimo de molestar y alteración del orden público.

b. Infracciones al código de tránsito en las que se vean involucrados jóvenes menores de 16 años de edad.

4. ¿Cómo sabe una persona que debe asistir a una sesión de arbitraje?

Todas las personas involucradas en un caso reciben por correo una nota en la que se indica la fecha, la hora y el lugar de la sesión. El acusado (la persona contra quien se presentan los cargos) y uno de los padres o el tutor DEBEN asistir a la sesión. El demandante (la persona que presenta los cargos) y la víctima no son convocadas a esta sesión. La Fiscalía puede sin embargo informar al demandante y a la víctima sobre el proceso de arbitraje.

5. ¿Necesito un abogado para el arbitraje?

Aunque no es requisito del tribunal, usted puede hacerse acompañar de un abogado en el arbitraje.

6. ¿Qué sucede en una sesión de arbitraje?

Un árbitro le leerá los cargos en su contra y le preguntará si está dispuesto a aceptar su responsabilidad por el incidente. En una sesión de arbitraje usted no se declara culpable y tampoco se le declara culpable. Si usted acepta su responsabilidad, usted y su padre o tutor firmarán un acuerdo de arbitraje. Después de escuchar a todas las partes, el árbitro le impondrá algunas sanciones tales como trabajo comunitario, pago de daños, asistencia a sesiones de orientación sobre resolución de conflictos o evaluaciones sobre consumo de alcohol o drogas. Si cumple con todas las sanciones impuestas en el arbitraje y no se presentan nuevos cargos en su contra durante un

período de 90 días, el o los cargos serán desestimados después de 90 días. Entra las sanciones no se puede incluir la reclusión a ninguna institución, libertad probatoria supervisada ni el pago de costes y multas del tribunal. Si no cumple las sanciones dentro del plazo establecido o si se presentan nuevos cargos, el caso pasará a una audiencia formal en el tribunal.

Si usted no está dispuesto a aceptar su responsabilidad por el incidente, puede declararse no culpable, firmar una renuncia a la lectura de cargos (una audiencia en la que se le preguntará cómo se declara) y se programará un juicio para su caso.

7. Si un caso es arbitrado, ¿puede la víctima recibir pago por los daños sufridos?

Sí. Cuando se ordena el pago de daños, la víctima debe presentar comprobantes por escrito de los daños reclamados. El acusado paga directamente a la víctima sin que el dinero pase a través del Tribunal de Familia.

8. ¿Qué sucede cuando un caso arbitrado pasa a una audiencia formal en el tribunal?

El árbitro no puede servir de testigo en ninguna audiencia del tribunal que se relacione con alguna sesión de arbitraje. Asimismo, TODAS las personas involucradas en un caso (el acusado, la víctima, el demandante y los testigos) DEBEN asistir al tribunal.

9. ¿Acaso mi hijo(a) tendrá antecedentes penales?

Las cargos aparecerán en el expediente de su hijo(a) como un cargo desestimado. Si desea eliminar cualquier registro de arresto, debe usted solicitar al tribunal que cancele el expediente de su hijo(a) y tendrá que pagar al presentar esta solicitud de índole civil. El juez podrá conceder la anulación una vez que el período del arbitraje haya vencido y que su hijo(a) haya cumplido todas las sanciones impuestas en el mismo. Si el cargo es ventilado en un proceso formal ante un juez y se determina que es un caso de delincuencia común, entonces no se le podrá conceder la anulación hasta después de un plazo de tres años.

***NOTA: Si en su expediente existe un arresto previo o se ha presentado algún otro cargo en su contra recientemente, debe avisar <u>de inmediato</u> al tribunal pues puede ser que no tenga derecho a participar en el programa de arbitraje.**